

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 1142

Número de Repertorio: 2530

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiocho de Abril del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1142 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1304011651	HOLGUIN LUCAS RAUL FRANCISCO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5022710000	83130	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: viernes, 28 abril 2023

Fecha generación: viernes, 28 abril 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 4 4 9 8 9 Q K B K J L G



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-300320231118

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 30 de Marzo del 2023

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-161, dictada por el Señor Alcalde con fecha 15 de septiembre de 2022, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDO** del Cantón Manta, celebrada con fecha **14 DE MARZO DEL 2023 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **HOLGUIN LUCAS RAUL FRANCISCO**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL





ESCRITURA

DE ADJUDICACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO D
ESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA. A
FAVOR DEL SEÑOR RAUL FRANCISCO HOLGUIN LUCAS.

Nº20231308002P00377

PRECIO DE VENTA ES USD\$11,02.
AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$10.988,72.

AUTORIZADA

EL 14 DE MARZO DEL 2023

PRIMERA COPIA EL 14 DE MARZO DEL 2023

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000068309



20231308002P00377



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

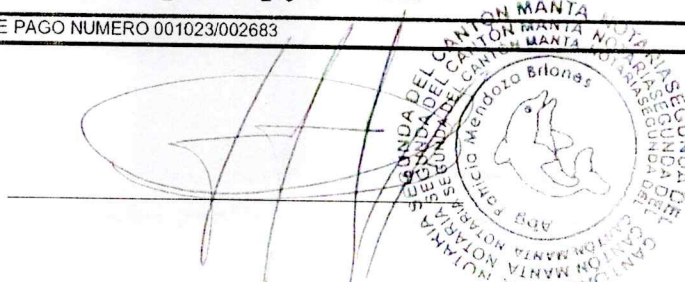
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308002P00377						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MARZO DEL 2023. (12:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HOLGUIN LUCAS RAUL FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304011651	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		11.02					

Notaria Patricia Mendoza Briones
Manta, Ecuador

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308002P00377
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE MARZO DEL 2023. (12:10)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-8853193
OBSERVACIÓN:	COMPROBANTE DE PAGO NUMERO 001023/002683



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS L Y M APECON
TELÉFONO: 062625583/0994237214
patmendoza@hotmail.com



FACTURA NUMERO: 001-002-000068309

CODIGO NUMERICO: 20231308002P00377

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN. QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO D ESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA. A FAVOR DEL SEÑOR RAUL FRANCISCO HOLGUIN LUCAS.

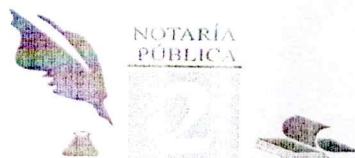
PRECIO DE VENTA ES USD\$11,02.

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$10.988,72.

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes catorce de marzo del año dos mil veintitres, ante mí, **Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta**, representada por el Abogado **AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero seis tres dos cinco** (2)

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

cero uno guión ocho; en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, quien declara ser de estado civil divorciado, tener treinta y ocho años de edad, ser de profesión Abogado, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte el señor **RAUL FRANCISCO HOLGUIN LUCAS**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero cuatro cero uno uno seis cinco guion uno**, quien declara ser de estado civil casado con la señora LETTY ARACELY PILLIGUA PILLIGUA, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación Chofer Profesional, de cincuenta y nueve años de edad, por sus propios y personales derechos, domiciliado en el barrio Nuevo Manta'- via a San Juan de esta ciudad de Manta, teléfono 0986718079, correo electrónico raulfhogninl@gmail.com. Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocer personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan;



a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitantes, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entrega cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO "NUEVO MANTA - VÍA A SAN JUAN" DEL CANTÓN MANTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Abogado Agustín Intriago Quijano en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, con Registro Único del Contribuyente número uno tres seis cero cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno, a quien en adelante se le denominara **"EL ADJUDICADOR"**, y por otra parte el señor **HOLGUIN LUCAS RAUL FRANCISCO** de estado civil casado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero cuatro cero uno uno seis cinco guion uno**, y domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará **"EL ADJUDICATARIO."**

SEGUNDA:

ANTECEDENTES: 1. Que, mediante Resolución Legislativa número 601-22-12-2022 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil veintidós; **resolvió:** **"PRIMERO:** "Aprobar y autorizar mediante el proceso de Legalización Especial contenidos en los artículos seis y siete de la Ordenanza 030-2021 que regula el



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052622583/0994257214
patimendoza@hotmail.com



procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, la transferencia de dominio de quince predios descritos en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-131220221236, emitido por la Arquitecta María Angélica Delgado Cedeño Jefe Técnico de la Unidad de Gestion y Titulación de Bienes y la solicitud de adjudicación suscrita por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López Directora de Avalúos, Catastros, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, mediante memorando número MTA-DACP-MEM-141220221045 HOLGUIN LUCAS RAÚL FRANCISCO, uno tres cero cuatro cero uno uno seis cinco guion uno, NUEVO MANTA". 2. Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del señor **HOLGUIN LUCAS RAUL FRANCISCO**, sea dueño de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. 3. Que, mediante Declaración Juramentada número 20221308005P03431 de fecha diecisiete de noviembre

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

de dos mil veintidós, rendida ante el doctor Diego Humberto Chamorro Pepinosa Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparece el señor **RAUL FRANCISCO HOLGUIN LUCAS**, quien declara: "Que no soy propietario de ningún bien inmueble dentro del cantón Manta, sin embargo, me encuentro en posesión regular e ininterumpida de un lote de terreno municipal ubicado en la Via San Juan del barrio Nuevo Manta, cantón Manta, con ánimo de señor y dueño por seis años, donde he edificado una vivienda en la cual he habitado durante este tiempo. Los ingresos económicos percibidos en mi núcleo familiar son de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$500,00)". 4. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en NUEVO MANTA VIA SAN JUAN, manzana N- SEIS, LOTE DIEZ, cuya clave catastral es 5-02-27-10-000, con el avalúo total de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 72/100 (\$10.988,72) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052622533/0994257214
pau.mendoza@hotmail.com



DE NORTEAMERICA. **TERCERA: ADJUDICACIÓN.** Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar al señor **HOLGUIN LUCAS RAUL FRANCISCO** el bien inmueble ubicado en el barrio "NUEVO MANTA, VIA A SAN JUAN", de esta ciudad de Manta, signado como Lote número DIEZ, de la Manzana N-SEIS, con las siguientes medidas y linderos; **POR EL FRENTE** diez coma sesenta y siete metros-Calle N-cinco; **POR ATRÁS** diez coma treinta y siete metros-Lote número cero nueve; **POR EL COSTADO DERECHO** veinte coma noventa y cuatro metros-Lote número once; **POR EL COSTADO IZQUIERDO** veintiuno coma cero metros-Calle N-cuatro; **AREA TOTAL:** DOSCIENTOS VEINTE COMA CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENANJENAR.**- Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de **DIEZ AÑOS** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto,

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
- Manta Ecuador

no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de ONCE CON 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$11,02) mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago número 001023/002683 de fecha 03/02/2023. **SEXTA.-GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por EL ADJUDICATARIO. **SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** EL ADJUDICADOR autoriza a EL ADJUDICATARIO para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA.- LA DE ESTILO:** Usted señora



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDA 54 Y MALECON
TELEFONO: 062622583/0904257214
patimendoza@hotmail.com



Notaria se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma.- Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Elaborado por: W.P.M.G.

ABG. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
C.C. No. 130632501-8

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

ML N6
lotr 10
Nuevo Manta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Raul Francisco Holguin Lucas



RAUL FRANCISCO HOLGUIN LUCAS

C.C.No. 130401165-1



ABGA. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs.

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 032023-086879

N° ELECTRÓNICO : 225221

Fecha: 2023-03-02

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 5-02-27-10-000

Ubicado en: NUEVO MANTA VIA SAN JUAN MZ N6 LOTE 10

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 220.48 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4,464.72

CONSTRUCCIÓN: 6,524.00

AVALÚO TOTAL: 10,988.72

SON: DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES 72/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



187716DJGPTGZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-03-03 14:47:01



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



portalciudadano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 4ta



<https://manta.gob.ec>

Abg. Patricia Mencia Brindley
Notaría Pública Segundo
Manta Ecuador

187716DJGPTGZ

187716DJGPTGZ

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: 187716DJGPTGZ

NÚMERO: 032023-086879

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

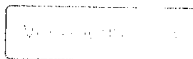
BENEFICIARIO: HOLGUIN LUCAS RAUL FRANCISCO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1304011651

CLAVE CATASTRAL: 5022710000

FECHA DE APROBACIÓN: 2023-03-02 18:45:20

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31 00:00:00





N° 032023-086948

Manta, viernes 03 marzo 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 5-02-27-10-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA, con C.C. 1360000980001 ubicada en NUEVO MANTA VIA SAN JUAN MZ N6 LOTE 10 BARRIO NUEVO MANTA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$10,988.72 DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES 72/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ALCALDÍA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

187785W3DMDRJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANIZALES

187785W3DMDRJ

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 187785W3DMDRJ

NÚMERO: 032023-086948

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO

SOLICITANTE: HOLGUIN LUCAS RAUL FRANCISCO

CLAVE CATASTRAL: 5-02-27-10-000

FECHA DE SOLICITUD: 2023-03-03 15:09:07

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-12-31





N° 032023-086930

Manta, viernes 03 marzo 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **HOLGUIN LUCAS RAUL FRANCISCO** con cédula de ciudadanía No. **1304011651**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



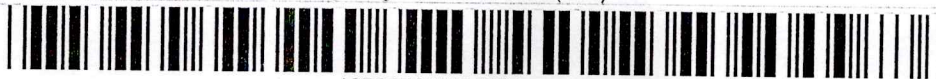
Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: lunes 03 abril 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1877673NYCCEY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



1877673NYCCEY

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 1877673NYCCEY

NÚMERO: 032021-086930

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA

SOLICITANTE: HOLGUIN LUCAS RAUL FRANCISCO

BENEFICIARIO(A): HOLGUIN LUCAS RAUL FRANCISCO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1304011651

FECHA DE SOLICITUD: 2023-03-03 12:45:52

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-04-03





N° 032023-087067

Manta, martes 07 marzo 2023

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **HOLGUIN LUCAS RAUL FRANCISCO** con cédula de ciudadanía No. **1304011651**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



MANTA
ALCALDÍA

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: jueves 06 abril 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
187905MYR3BOV
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



187905MYR3BOV

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: 187905MYR3BOV

NÚMERO: 032023-087067

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO NO TENER BIENES

SOLICITANTE: HOLGUIN LUCAS RAUL FRANCISCO

BENEFICIARIO(A): HOLGUIN LUCAS RAUL FRANCISCO

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 1304011651

FECHA DE SOLICITUD: 2023-03-07 09:40:18

ESTADO: VÁLIDO HASTA 2023-04-06





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000466507

Contribuyente

Identificación

Control

Nro. Título

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MANTA

01xxxxxxxx8001

000001318

466507

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición

2023-03-14

Expiración

2023-04-14

Descripción

Detalles

Año/Fecha

Período

Rubro

Deuda

Abono Ant.

Total

03-2023/04-2023

Mensual

Certificado de Solvencia

\$3.00

\$0.00

\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA:** Que la clave catastral 5022710000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Silva Mero Fabricio Ivan

Pagado a la fecha de 2023-03-14 15:48:04 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar

\$3.00

Valor Pagado

\$3.00

Saldo

\$0.00



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

PAGINA EN BLANCO



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001023/002683

Fecha: 03/02/2023

Contribuyente: HOLGUIN LUCAS RAUL FRANCISCO

VP-8853193

Identificación: CI 1304011651

Teléfono:

Correo: raulholguin@gmail.com

Dirección: CALLE: PNCIPAL NÚMERO: LOTE 300 REFERENCIA:
LOTIZACION ANIBAL SAN ANDRES, FRENTE A LA FABRIL

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	NT/2023/000281	JUSTO PRECIO EXPROPIACIÓN ESPECIAL ART. 596 COOTAD.	11.02	0.00	0.00	0.00	0.00	11.02	11.02
Total:								11.02	11.02

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	02/03/2023				11.02	0.00	0.00	11.02
Total:					11.02		0.00	11.02

delia_macias 02/03/2023 13:15:04

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... fue materializado a petición del señor (a) ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

VP-8853193

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-8853193

COMPROBANTE DE PAGO: 001023/002683

TRANSACCIÓN: 001023/002683

FECHA: 2023-03-02

VALOR PAGADO: \$ 11.02



TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

NT/2023/000281

JUSTO PRECIO EXPROPIACIÓN ESPECIAL ART.
596 COOTAD.

\$ 11.02



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD – MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de: Iliana Jazmín Gutiérrez Toromorenó - Procuradora Síndica.

CERTIFICO

Que, revisado los archivos tanto físicos como digitales de la dirección a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del **Sr. HOLGUIN LUCAS RAUL FRANCISCO**, sea dueño de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda y el estado civil de lo requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1975 y en estado civil de soltero hasta la presente fecha.

Manta, 06 de marzo del 2023.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

J.P.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

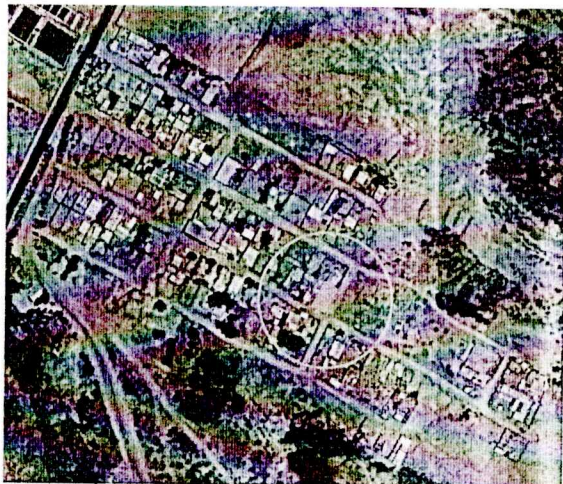
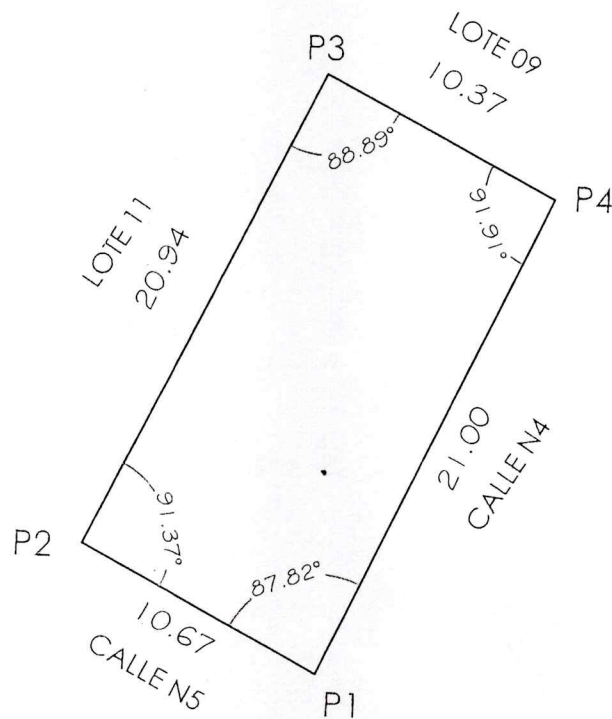
PAGINA EN BLANCO

H
300

LIBRERO

LIBRERO

PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	10.67 M-CALLE N5
1	528455.75	9891524.70	ATRÁS:	10.37 M - LOTE 09
2	528446.40	9891529.85	C. DERECHO:	20.94 M - LOTE 11
3	528456.06	9891548.43	C. IZQUIERDO:	21.00 M - CALLE N4
4	528465.17	9891543.47	ÁREA TOTAL:	220.48 M2



IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala -----1:300

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala -----Referencial

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta, Ecuador

MANTA
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: HOLGUÍN LUCAS RAÚL FRANCISCO

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 1304011651

CLAVE CATASTRAL N°: 5-02-27-10-000

PARROQUIA: MANTA

BARRIO: NUEVO MANTA

MANZANA N°: N6

LOTE N°: 10

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: DICIEMBRE DEL 2022

TIEMPO DE POSESIÓN:

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-004-000042843



20221308005P03431



NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308005P03431						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (13:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HOLGUIN LUCAS RAUL FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304011651	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Dr. Patricia Mendoza Irigoin
Notaria Pública Segura
Manta Ecuador

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



2022	13	08	005	P03431
------	----	----	-----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA

RAUL FRANCISCO HOLGUIN LUCAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

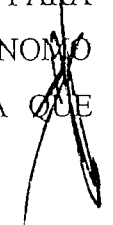
R.M.



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintidós (2022), ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura el señor **RAUL FRANCISCO HOLGUIN LUCAS**, de estado civil casado, por sus propios derechos, en calidad de **DECLARANTE**, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta; teléfono: 0986718079; correo electrónico: raulholguinl@gmail.com; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta como habilitante que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura así como examinado que fue en forma aislada y separado de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor réverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el

publica segunda
Manta Ecuador

contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo **RAUL FRANCISCO HOLGUIN LUCAS**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, cero, uno, uno, seis, cinco, uno (1304011651) por sus propios derechos, bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro: "MIS NOMBRES, NACIONALIDAD, CEDULA DE CIUDADANÍA Y DEMÁS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FISICAS Y MENTALES, SIENDO LEGALMENTE CAPAZ PARA OBLIGARME POR MI MISMO Y PARA REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS Y POR LO TANTO, ES MI VOLUNTAD DECLARAR EXPRESAMENTE QUE NO SOY PROPIETARIO DE NINGÚN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO, ME ENCUENTRO EN POSESIÓN REGULAR E ININTERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA VÍA SAN JUAN DEL BARRIO NUEVO MANTA, DE LA PARROQUIA MANTA, CANTÓN MANTA, CON ÁNIMO DE SEÑOR Y DUEÑO POR SEIS AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE HABITADO DURANTE ESTE TIEMPO. QUE NO HAY RECLAMO, DISCUSIÓN O PROPIETARIO LEGÍTIMO SOBRE LA PROPIEDAD O DERECHOS REALES QUE SE ALEGUEN RESPECTO AL TERRENO DEL QUE SOLICITO LA LEGALIZACIÓN. DECLARO ASÍ MISMO QUE LOS INGRESOS ECONÓMICOS PERCIBIDOS EN MI NÚCLEO FAMILIAR SON DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$500,00), Y QUE NO ME ENCUENTRO IMPEDIDO PARA OBLIGARME O CONTRATAR. AUTORIZO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA PARA QUE





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



VERIFIQUE ESTA INFORMACIÓN A EFECTOS DE ACOGERME AL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y OBTENER MI ESCRITURA PÚBLICA DE DOMINIO SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN".- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total contenido de esta DECLARACIÓN JURAMENTADA, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, e incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Raúl Francisco Holguín Lucas

f) Sr. Raúl Francisco Holguín Lucas

c.c. 1304011651

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304011651

Nombres del ciudadano: HOLGUIN LUCAS RAUL FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CONDUCTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PILLIGUA PILLIGUA LETTY ARACELY

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 1985

Datos del Padre: HOLGUIN OLMEDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LUCAS ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Emisor: RITA ROSALÍA MIELES ALAVA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 229-792-73724



229-792-73724

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA N° 130401165-1

CIUDADANO
APellidos y Nombres: HOLGUIN LUCAS RAUL FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABÍ
FECHA DE NACIMIENTO: 1963-04-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
Cónyuge: LETTY ARACELY PILLIGUA PILLIGUA

TRUQUE BASICA

APellidos y Nombres: HOLGUIN OLIVERO
LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 2014-11-18
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-11-18

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABÍ
CIRCONSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MONTECRISTI
PARROQUIA: LEONIDAS PROAÑO
ZONA: 1
JUNTA: 0005 MASCULINO
CCN: 1304011651
HOLGUIN LUCAS RAUL FRANCISCO

CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFIRÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTE DE LA JCV

Diego Francisco Holguin
130401165-1

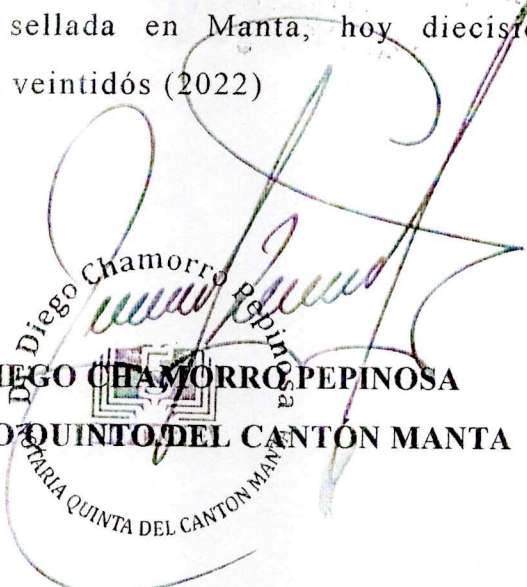
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 17 NOV. 2022

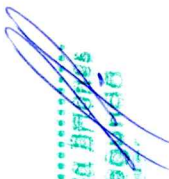
Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA que otorga **RAUL FRANCISCO HOLGUIN LUCAS**; firmada y sellada en Manta, hoy diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintidós (2022)




Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 601-22-12-2022

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

DEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segunda



Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,"; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar



regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).”;

Que, en cumplimiento del Artículo 4.- Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien; el avalúo catastral actualizado; informe de la Dirección de Gestión de Riesgo; informe de la Dirección de Obras Públicas; informe de la Dirección de Planificación Estratégica; y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa.

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar y autorizar mediante el proceso de Legalización Especial contenidos en los Art. 6 y 7 de la Ordenanza 030-2021 QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MANTA, la transferencia de dominio de 15 predios descritos en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-131220221236, emitido por la Arq. Ma. Angélica Delgado Cedeño JEFE TECNICO DE LA UNIDAD DE GESTION Y TITULACION DE BIENES y la solicitud de adjudicación suscrita por la Ing. Ligia Elena Alcívar López DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTROS, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS, mediante memorando No. MTA-DACP-MEM-141220221045.

HOLGUÍN LUCAS RAÚL FRANCISCO	1304011651	NUEVO MANTA
REYES PICO JOSÉ MARÍA	1301499725	NUEVO MANTA
MEZA ARGENTINA MONSERRATE	1304324542	NUEVO MANTA
ROLDAN REYES ALEXIS JOSHUE	1315993921	NUEVO MANTA
GUADAMUD BASURTO GREGORIO ANTONIO	1307922011	NUEVO MANTA
BRRIONES OSTAIZA TELMO ORLEY	1306327527	NUEVO MANTA
DAZA BERMEO CARLOS ANTONIO	1312203548	NUEVO MANTA
BERMUDEZ HOLGUÍN KIMBERLYM NATHALY	1729947356	NUEVO MANTA
MERO CONTRERAS JULIANDER JOSUE	0965784028	NUEVO MANTA
URBINA MERA MILTON ANDRES	1310493414	NUEVO MANTA
ESTRADA LOOR QUIMIOS NARCILLO	1304517731	NUEVO MANTA
MERA CHAVEZ EDWIN JAVIER	1310317670	NUEVO MANTA
PALMA PILLIGUA RUBEN ALBERTO	1310155740	NUEVO MANTA
IZA DELGADO CARLOS ALBERTO	1305795229	NUEVO MANTA
VINCES SANTANA DENISSE ELIZABETH	1315784742	NUEVO MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 37 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: La adjudicación.- Con la autorización del Concejo, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces remitirá la información a la Dirección Financiera Municipal, o quien haga sus veces para que proceda a emitir el título de crédito respectivo por el valor de la venta. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, procederá a elaborar la minuta respectiva, haciendo constar como documentos habilitantes todos los informes presentados en el proceso, demás documentos necesarios, y el plano de levantamiento planimétrico. (...)"

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.

Que, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, expresa: Informe técnico – jurídico.- Con los informes requeridos, conforme a la presente ordenanza, y transcurrido el plazo para la publicación y presentación de reclamaciones, el responsable de la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, remitirá el informe técnico - jurídico al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los poseedores del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.";

Que, el artículo 7 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- Procedimiento, requisitos y justo precio.- El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quién haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir.

Que, el artículo 2 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, al respecto manifiesta: "Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la

SEGUNDO: Los predios que no cumplen con lo manifestado quedan bajo reserva Municipal hasta poder regularizarlos con la normativa legal pertinente que permita su adjudicación.

TERCERO: Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta.

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, al día veintidós del mes de diciembre del año dos mil veintidós.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

**DALTON
ALEXI
PAZMINO
CASTRO**

Firmado digitalmente por
DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000774181,
cn=DALTON ALEXI PAZMINO
CASTRO

**Ab. Dalton Pazmiño Castro
SECRETARIO DE CONCEJO CANTONAL**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Alcaldía de Bogotá.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Alcaldía de Bogotá. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Alcaldía de Bogotá. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Alcaldía de Bogotá.

Dado y firmado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los días de mes de año.

CUMPLASE Y NOTIFQUESE

DALTON
ALCALALIA
FACSIMILADO
CALLE

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Alcaldía de Bogotá.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Alcaldía de Bogotá.

PAGINA EN BLANCO



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón -

Manta

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales. Manta, 13 de mayo de 2019.

para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**
hasta el **14 de mayo de 2023**

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazaél Solorzano Pinoárgote
VICEPRESIDENTE

María Adriana Canizares
PRESIDENTA

Karla Eliana Loor Zambrano
VOCAL

Moisés Eli Sampedro Tinoco
VOCAL

Tatiana Paola Morales-Verduga
VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA: 03/05/2019 HORA: 11:25

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2023

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador
Mendoza Briones

N° de certificado: 236-842-60073



236-842-60073

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

CEDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA

APELLIDOS
INTRIAGO
QUIJANO
NOMBRES

AGUSTIN ANIBAL
NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

20 ENE 1985

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI MANTA
MANTA

FIRMA DEL TITULAR



NUI.1306325018

SEXO

HOMBRE

No DOCUMENTO

051106213

FECHA DE VENCIMIENTO

03 FEB 2033

NAT/CAN

708778



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

ESTADO CIVIL

DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR

V4344V2244

TIPO SANGRE O+

DONANTE

SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 03 FEB 2023

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0511062139<<<<<1306325018
8501204M3302037ECU<SI<<<<<<<<3
INTRIAGO<QUIJANO<<AGUSTIN<ANIB

CERTIFICADO
de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

CIRCUNSCRIPCION 1

PARROQUIA MANTA

ZONA 1

JUNTA No 0038 MASCULINO

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL



CNE

N 51696083



CC N 1306325018

FIEL COPIA
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en...D.A., fojas útiles, anversos
reversos son iguales a sus
originales. Manta, 19/03/2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304011651

Nombres del ciudadano: HOLGUIN LUCAS RAUL FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CONDUCTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PILLIGUA PILLIGUA LETTY ARACELY

Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 1985

Datos del Padre: HOLGUIN OLMEDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: LUCAS ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2023

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Lucas Raul Francisco Holguin

Ing. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

N° de certificado: 230-842-60274



230-842-60274

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: MANABI
CANTON: MONTECRISTI
CIRCUNSCRIPCION:
PARROQUIA: LEONIDAS PROAÑO
ZONA: 1
JUNTA NO. 0005 MASCULINO
HOLGUIN LUCAS RAUL FRANCISCO

N° 49933362
CCN: 1304011651

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
La democracia está en ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN
LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que alora cualquier documento duplicado será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOEOP - Código de la Democracia.

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en 01 fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales. Manta, 14/03/2023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO:
20231308002P00377. LA NOTARIA. -

